

## REQUERIMIENTO

### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACION VIRTUAL

#### I. Términos de Referencia

##### 1. Denominación de la Contratación:

Servicios de capacitación: charla virtual “**El Panorama del comercio exterior con efectos de la pandemia, demoras marítimas, complicaciones geopolíticas y expectativas para el futuro**”.

##### 2. Finalidad Pública

La presente capacitación está relacionada con los siguientes objetivos estratégicos:

OE1: Mejorar el cumplimiento tributario y aduanero.

OE2: Reducir el costo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras.

La finalidad es que los participantes se encuentren en aptitud de comprender, las disposiciones contenidas en la Ley General de Aduanas, su Reglamento y procedimientos ~~internos~~ internos, así como, -otros contenidos importantes relacionados a sus funciones como Representantes Aduanero de los Operadores de Comercio Exterior y aplicarlos en los casos que se presenten en el ejercicio de sus funciones.

##### 3. Antecedentes

En mérito a la modificación introducida a la Ley General de Aduanas (LGA) mediante el Decreto Legislativo N° 1433, el artículo 15 de la mencionada Ley, señala que el Operador de Comercio Exterior (OCE) "(...) es aquella persona natural o Jurídica autorizada por la administración aduanera" precisándose en el artículo 19 del mismo cuerpo legal que son OCE, los despachadores de aduana, el transportista, el agente de carga internacional, el almacén aduanero, entre otros expresamente indicados en el mencionado artículo.

El numeral 5 del inciso b) del artículo 20 de la LGA prevé la obligación del OCE de contar con un representante aduanero y un auxiliar de despacho acreditados a dedicación exclusivas, precisándose en su artículo 23 que la función del representante aduanero es representar al OCE en las actividades vinculadas al servicio aduanero y que es acreditado por la autoridad aduanera por un plazo mínimo de un (1) año, señalando que la renovación de autorización se efectúa teniendo cuenta su trayectoria de cumplimiento, así como los conocimientos técnicos, funciones conforme a lo que establezca el Reglamento de la Ley General de Aduanas (RLGA).

Es por ello por lo que el Instituto Aduanero y Tributario (IAT) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, viene ejecutando el Tercer

Programa de Representante Aduanero, teniendo programada la charla virtual **“El Panorama del comercio exterior con efectos de la pandemia, demoras marítimas, complicaciones geopolíticas y expectativas para el futuro”**.

#### 4. Objetivos de la Contratación

##### Objetivo General

La contratación del servicio de charla virtual **“El Panorama del comercio exterior con efectos de la pandemia, demoras marítimas, complicaciones geopolíticas y expectativas para el futuro”**, permitirá que se cumpla con el objetivo de contribuir al fortalecimiento institucional, coadyuvar al cumplimiento tributario y, que los participantes se encuentren en aptitud de comprender, las disposiciones contenidas en la Ley General de Aduanas, su Reglamento y otros contenidos importantes relacionados a las funciones como Representantes Aduaneros de los Operadores de Comercio Exterior y aplicarlos en los casos que se presenten.

##### Objetivo específico

Se plantea como objetivo específico que, los participantes conozcan la importancia del comercio exterior y analicen los efectos de la pandemia, considerado el fin de la emergencia a nivel global, en cuanto a los aspectos marítimos, complicaciones geopolíticas y las expectativas para el futuro.

#### 5. Características y condiciones de los servicios a contratar.

##### 5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Charla virtual: <b>“El Panorama del Comercio Exterior con efectos de la pandemia, demoras marítimas, complicaciones geopolíticas y expectativas para el futuro”</b> .	1	Servicio

El servicio de capacitación se brindará a 61 participantes, el número de horas cronológicas será por 3 horas.

##### 5.2 Actividades:

Fecha de ejecución: julio de 2023.

##### 5.3 Contenido del curso (Temario):

Presentación del temario motivo de la charla virtual.  
TEMARIO:

- Comercio Exterior
- Aduanas
- Operadores y vinculados
- Facilitación del comercio y conectividad transfronteriza
- Cumplimiento y Facilitación de la OMA
- Técnicas aduaneras internacionales
- Control Aduanero
- Simplificación de los Procedimientos Aduaneros, comercio exterior.
- Tendencias del comercio Internacional, entre otros temas relacionados al servicio requerido.

#### 5.4 Lugar y plazo de la prestación

Lugar: La charla se realizará en la modalidad virtual empleándose el programa Microsoft Teams o Plataforma Zoom según las coordinaciones que se realice con la División de Formación de la Gerencia de Formación y Capacitación del IAT y será grabada.

El plazo de la prestación:

- Fecha de entrega de diapositivas y material complementario: julio de 2023.
- Fecha de ejecución: julio de 2023
- Duración de la ejecución del servicio: 3 horas cronológicas.
- Horario: 18:00 a 21:00 pm

Asimismo, el contratista deberá estar disponible para realizar en coordinación con el área usuaria, las pruebas y/o ensayos, previo a la charla virtual según determine el área usuaria.

De presentarse, de manera extraordinaria, la necesidad de alguna reprogramación en las fechas y/o horario de ejecución, esta será a solicitud y coordinada previamente por la División de Formación del IAT.

#### 5.5 Resultados esperados

El contratista deberá remitir vía correo institucional del coordinador académico de la División de Formación de la Gerencia de Formación y Capacitación del IAT, Sr. Néstor Mugruza Zúñiga [nmugruza@sunat.gob.pe](mailto:nmugruza@sunat.gob.pe), los siguientes entregables, en los plazos y condiciones que se señalan.

##### Entregable 1:

**DIPOSITIVAS:** El contratista deberá entregar como mínimo 20 diapositivas, en formato ppt o pdf.

**MATERIAL COMPLEMENTARIO:** El contratista deberá entregar ejemplos normativos, resoluciones, jurisprudencia, lecturas obligatorias o complementarias, según lo requiera la sesión.

Todo lo detallado en el entregable 1 deberá remitirse en el plazo de un (1) día hábil antes de la fecha y horario programado para la sesión virtual.

## **Entregable 2:**

**CHARLA VIRTUAL:** La sesión virtual de manera síncrona será desarrollada por el contratista en la fecha y horario programado, la cual tiene una duración de tres (3) horas cronológicas. La sesión será grabada.

## **6. Requisitos y recursos del proveedor.**

### **6.1. El proveedor deberá tener los siguientes requisitos:**

#### **6.1.1 Personal Clave**

##### **Docente**

Cantidad: 1 (Uno)

I. **Actividades:** El docente se encargará del desarrollo de la sesión de la charla virtual (actividad sincrónica) en la fecha y horario que se indica en el numeral 5.4. Asimismo, deberá cumplir con los entregables señalados en el numeral 5.5 del presente documento.

#### **II. Formación:**

- Licenciatura en justicia criminal
- Maestría en Administración de empresas (MBA)

#### **III. Experiencia:**

Debe contar con más de tres (3) conferencias relacionadas a cualquiera de los temas en mención:

- Comercio Exterior
- Aduanas
- Operadores y vinculados
- Facilitación del comercio y conectividad transfronteriza
- Cumplimiento y Facilitación de la OMA
- Técnicas aduaneras internacionales
- Control Aduanero
- Simplificación de los Procedimientos Aduaneros, comercio exterior.
- Tendencias del comercio Internacional, entre otros temas relacionados al servicio requerido.

Estas conferencias deben haber sido dictadas, en los últimos 2 años.

Se considera como experiencia de un año, al menos un servicio brindado por año.

La experiencia podrá ser acreditada con copias simples de constancias, certificados, contratos y su respectiva conformidad; órdenes de servicio, u otros documentos de cualquier tipo, que demuestren de manera fehaciente la experiencia requerida.

La acreditación de lo requerido se realizará antes de la suscripción del contrato o

notificación de la Orden de Servicio con cualquiera de los siguientes documentos señalados anteriormente.

## **7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

### **7.1. Otras obligaciones del contratista**

El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas mínimas que se requieren para el desarrollo de la charla virtual, las cuales son:

- Equipo con Navegador Google Chrome y Sistema operativo: Windows 10 o Macintosh OS X (10.12 o versión posterior).
- Memoria: 4GB RAM, Disco duro: 5GB de espacio libre disponible, Resolución mínima de pantalla: 1280x1024.
- Cámara y audio incorporado en el equipo o contar con Cámara y Audífonos
- Ancho de banda mínimo: 20 Mbps. (recomendado conectarse por cable de red).

El contratista no deberá difundir, publicar y/o entregar a cualquier persona, entidad o medio de comunicación, la información que le proporcione la SUNAT.

Previo acuerdo entre las partes se podrá complementar o incluir otras cláusulas adicionales en el contrato, mientras no se oponga a lo establecido en el presente documento y previo acuerdo entre las partes, se podrá complementar o incluir otras a las leyes peruanas aplicables. De ser el caso que se contradigan primara las leyes peruanas.

### **7.2 Subcontratación**

El Contratista se obliga expresamente a no subcontratar y/o transferir y/o ceder y/o traspasar y/o subarrendar a terceros, total o parcialmente la prestación del servicio. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del contrato.

### **7.3 Confidencialidad**

EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de LA SUNAT, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección (procedimientos de selección o contratación por 8 UIT) o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del Contrato quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del Contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el Contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA SUNAT.

Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA SUNAT. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA SUNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a

#### **7.4 Propiedad Intelectual**

EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la SUNAT ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la SUNAT.

EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA SUNAT y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA SUNAT como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.

Si se entablara una demanda o reclamación contra LA SUNAT como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA SUNAT notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA SUNAT, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.

Si EL CONTRATISTA no cumplierse con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA SUNAT tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.

LA SUNAT se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

#### **7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual:**

La División de Formación de la Gerencia de Formación y Capacitación del Instituto Aduanero y Tributario, a través del Sr. Néstor Mugruza Zúñiga, celular 943142221, correo electrónico nmugruza@sunat.gob.pe, tendrá a su cargo la coordinación, seguimiento, monitoreo y supervisión de la charla, hasta su culminación y entrega de las certificaciones.

#### **7.6 Conformidad de la prestación**

El área que brindará la conformidad de la prestación del servicio será la División de Formación de la Gerencia de Formación y Capacitación del IAT.

#### **7.7 Forma de pago**

El pago se realizará en dólares americanos (US\$), mediante depósito en cuenta Interbancaria, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio emitido por la Gerencia de Formación y Capacitación del IAT

La Orden de Servicio, deberá haber sido notificada al proveedor, el que será responsable hasta el cumplimiento total de la prestación del servicio contratado.

Al importe señalado por el contratista, se le aplicarán los descuentos aplicables en la legislación peruana.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con el recibo por honorarios o el comprobante de pago que corresponda, que deberá ser presentado por el proveedor, a través de correo electrónico dirigido al coordinador académico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los entregables señalados en el numeral 5.5.

#### **7.8 Penalidad por mora**

En caso de que EL CONTRATISTA incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **7.9 Responsabilidad por Vicios Ocultos**

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio conforme a lo indicado en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año a partir de la última conformidad otorgada por parte de la entidad.